

Art. 3°: Establécese, que las Representaciones oficiales, en cuanto a Matriculación Nueva deberán girar a cuenta Sede Central, el total del monto que corresponda cobrar, a los nuevos Profesionales Técnicos.-

Art. 4°: Establécese, que la válidez de la presente Resolución, será de 1 (un) año, tal como lo estableció y aprobó el II° Plenario de Delegados Zonales y Representantes Autorizados; a fin de evaluar los resultados anuales de la presente resolución, y si es beneficioso su renovación nuevamente.-

Art. 5°: Tomen conocimiento las Delegaciones Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Representantes Autorizados.-

Art. 6°: Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

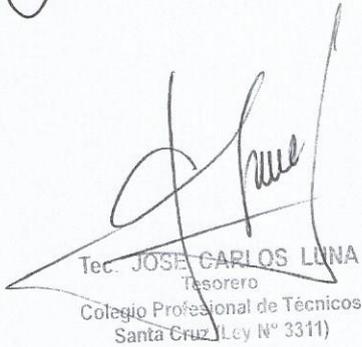
RESOLUCIÓN N° 004/CPTSC/2015.-



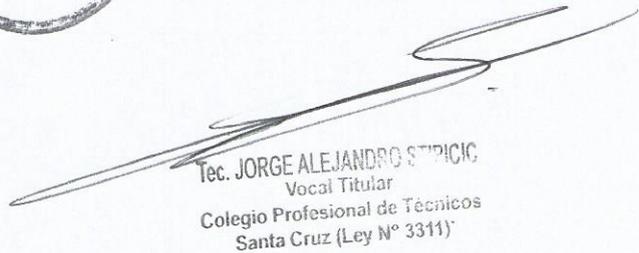
Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)



Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley N° 3311



Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)



Tec. JORGE ALEJANDRO STIPIC
Vocal Titular
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)